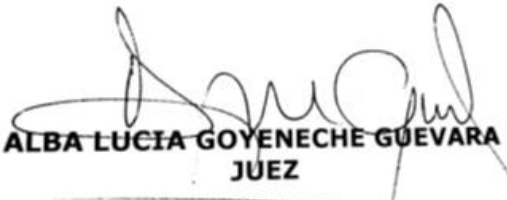




Rad. 110013103019 2019 00447 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que con el traslado de la contestación de la demanda no se puso en conocimiento la totalidad de las pruebas arrimadas, especialmente lo referente al archivo de audio, deberá darse nuevamente traslado al demandante a fin de que este conozca íntegramente, el escrito de contestación junto con todos los archivos allegados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 119

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria